



República de Colombia
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Institución Educativa Distrital Alfonso López
Con licencia de Funcionamiento N° 002453 del 27 de Dic. de 2000, emanada de la
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
NID: 108001002649 NIT: 802016190 – 0

ESTUDIOS PREVIOS	
Capítulo I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de elaboración de Estudio Previo	14 de abril de 2026
2. Nombre del Empleado que elabora	ISABEL MOSQUERA SERRANO
3. Dependencia solicitante	Consejo Directivo
4. Tipo de Contrato	SUMINISTRO

Capítulo II: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Para la optimización de los servicios pedagógicos en INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZ, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa. El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMLV. Para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la compra de los mismos se obtengan bienes de buena calidad y a los costos que señala el mercado. Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 4791 de 2008, por lo que se contratará mediante una invitación pública, teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos. Solicitantes, el menor precio siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Para su funcionamiento la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZ como institución Educativa del estado requiere una persona idoneidad, experiencia, conocimiento y la actividad económica que permitan cumplir con los requerimientos que necesita la institución. Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el consejo directivo recomendó CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA DE LA

Formamos Valores Con Ejemplos En Valores.

Cra. 26 No. 17-45 Tel. 3161888 EXT 1012
Email: codsitritalfonsolopez@hotmail.com
Barranquilla D.E.I.P.



República de Colombia
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Institución Educativa Distrital Alfonso López
Con licencia de Funcionamiento N° 002453 del 27 de Dic. de 2000, emanada de la
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
NID: 108001002649 NIT: 802016190 – 0

	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZ DE LA VIGENCIA 2026 que deberá realizar la contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con lo que establece el rector, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato de suministro.
6. DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES	La necesidad detallada anteriormente puede satisfacerla la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZ Celebrando un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto a contratar, en el cumplimiento de las actividades encomendadas y que satisfaga los intereses de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZ
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen aplicable a la contratación de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV, es el contenido en el reglamento expedido por el respectivo Consejo Directivo, en atención a la naturaleza especial del régimen previsto en la Ley 80 de 1993 Artículo 23.que establece de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, Ley 715 de 2001 artículo 13. Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos. toda vez que implica la celebración de un contrato de suministro para el apoyo a la gestión en las actividades propias de la Institución, por lo que podrá contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, Adicionalmente se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo para contar con materiales para el desarrollo de actividades de la institución en la institución durante la vigencia 2026
8. OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZ DE LA VIGENCIA 2026
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones derivadas del suministro: El contratista se obliga a: Suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la cotización y estudio previo. Garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de todos los productos entregados. Realizar la entrega dentro del plazo pactado y en el lugar indicado por la institución.

Formamos Valores Con Ejemplos En Valores.

Cra. 26 No. 17-45 Tel. 3161888 EXT 1012
Email: codsitritalfonsolopez@hotmail.com
Barranquilla D.E.I.P.



República de Colombia
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Institución Educativa Distrital Alfonso López
Con licencia de Funcionamiento N° 002453 del 27 de Dic. de 2000, emanada de la
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
NID: 108001002649 NIT: 802016190 – 0

	Reponer los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones exigidas. Cumplir con las normas legales, tributarias y laborales vigentes. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue. Garantizar que los productos de aseo cumplan normas de salubridad. No ceder el contrato sin autorización expresa de la entidad. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato.
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se requiere una persona natural o jurídica con la idoneidad y amplia experiencia en Fondos de Servicios Educativos, con el fin de contratar el suministro de: El objeto del contrato comprende el suministro de bienes, cuyas características técnicas corresponden a: Papelería y útiles de oficina Resmas de papel tamaño carta y oficio. Sobres manila (carta y oficio). Cartulina, papel bond y papel periódico. Clips, chinchas, grapas. Legajadores tipo AZ. Cinta adhesiva, cinta de enmascarar. Correctores, pegantes, silicona líquida. Tijeras, exactos, perforadoras, grapadoras. Juegos geométricos. Dotación docente Kits compuestos por: bolígrafos, marcadores borrables, lápices, borradores, resaltadores y cartucheras. Dispensadores. carpetas plasticas tintas de impresora 664

Formamos Valores Con Ejemplos En Valores.

Cra. 26 No. 17-45 Tel. 3161888 EXT 1012
Email: codsitritalfonsolopez@hotmail.com
Barranquilla D.E.I.P.



República de Colombia
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Institución Educativa Distrital Alfonso López
Con licencia de Funcionamiento N° 002453 del 27 de Dic. de 2000, emanada de la
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
NID: 108001002649 NIT: 802016190 – 0

	tinta de impresora 504 resma de papel reprograf oficio 75gr resma de papel reprograf carta 75 gr toner hp 105a negro para impresora Condiciones técnicas Todos los productos deben ser nuevos, de buena calidad y cumplir estándares comerciales. Entrega en las instalaciones de la institución.
11. DOCUMENTOS	El eventual contratista deberá allegar: -Hoja de vida debidamente diligenciada. -Certificados de antecedentes disciplinarios. -Certificados de antecedentes fiscales. -Certificados de antecedentes judiciales. -Documento de identificación. -Certificado de existencia y representación legal (si aplica). - Registro único tributario - RUT -Certificado bancario
12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (15000000) que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 al rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS
13. ANÁLISIS DEL SECTOR	Para determinar el valor del contrato se tomó como base, los valores históricos sufragados por la Institución para
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato de suministro a celebrar será de (5) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato de suministro a celebrar será celebrado en el DISTRITO de BARRANQUILLA para la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZ.
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	La INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZ realizará el pago contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura o documento equivalente, y certificación de recibido a satisfacción, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (15000000)

Formamos Valores Con Ejemplos En Valores.

Cra. 26 No. 17-45 Tel. 3161888 EXT 1012
Email: codsitritalfonsolopez@hotmail.com
Barranquilla D.E.I.P.



República de Colombia
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Institución Educativa Distrital Alfonso López
Con licencia de Funcionamiento N° 002453 del 27 de Dic. de 2000, emanada de la
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
NID: 108001002649 NIT: 802016190 – 0

17. GARANTÍAS	En la contratación la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. De acuerdo a esta facultad legal, y teniendo en cuenta que el pago se efectuará una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual, la Institución no exigirá la constitución de la Garantía Única.	
18.SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del suministro e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	ISABEL MOSQUERA SERRANO
	No. Cédula de ciudadanía	32818744
	Dependencia:	RECTORÍA
	 ISABEL MOSQUERA SERRANO RECTOR	

Formamos Valores Con Ejemplos En Valores.

Cra. 26 No. 17-45 Tel. 3161888 EXT 1012
Email: codsitritalfonsolopez@hotmail.com
Barranquilla D.E.I.P.